TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Expediente No. 505733189001 2010 00107 01

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Una vez revisado el expediente, se Dispone,

REQUIÉRASE a las partes para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenando mediante auto del 21 de junio de 2016 proferido por la Sala, en el sentido de cancelar los honorarios ordenados en el proveído del 24 de mayo de 2016.

Asimismo, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el mismo término, aporte la documentación faltante solicitada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y así lograr la práctica de la prueba decretada.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, en lo que refiere a la actuación a cargo del recurrente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado